

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.198

Lunes 14 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2672059

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Titular 19° Notaría Santiago, Bandera N° 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 08 de Julio de 2025, Rep. 37.379 – 2025.- ante MI; doña PATRICIA ANDREA DE JESÚS SILVA MUÑOZ, chilena, soltera, empresaria, C.I. 19.134.503-7, con domicilio en Rojas Magallanes Oriente 955, comuna La Florida, constituyen Sociedad por Acciones denominada: La sociedad se “CONSTRUCTORA MONTEMARÍA SpA.”- Domicilio: ciudad de SANTIAGO.- Objeto: a) La prestación de servicios profesionales de ingeniería, arquitectura y auditoría en todas las áreas que comprendan o se pudieran comprender, sin limitación alguna, como estudios, análisis, evaluaciones, informes, proyectos, asesorías y consultorías, por cuenta propia o de terceros; b) El estudio, proyección, planteamiento, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de actos, contratos, edificaciones y construcciones de todo tipo de obras civiles, transformaciones, remodelaciones, demoliciones, reparticiones de inmuebles y en general de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, para cualquier negocio que acuerden los accionistas, ya sea con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; c) La gestión inmobiliaria referida a la proyección, planteamiento, desarrollo, loteo, urbanización, construcción, ejecución, administración y comercialización de conjuntos habitacionales, casas, edificios industriales, comerciales y departamentos, y en general de todo tipo de inmuebles, como asimismo la inversión, participación, operación y explotación de concesiones de obras públicas o municipales u otras distintas, para lo cual podrá adquirir, enajenar, arrendar, administrar y explotar bienes muebles e inmuebles que adquiera o detente a cualquier título, o que use o goce en cualquier forma, ya sea por cuenta propia o ajena, como así también efectuar el transporte nacional e internacional de productos e insumos de construcción, cargas, mercaderías y toda clase de bienes muebles, por cualquier medio. d) La comercialización, distribución, producción, procesamiento y fabricación, por cuenta propia o ajena, a nivel mayorista o minorista, de toda clase de mercaderías, productos o artículos, como la explotación de toda clase de establecimientos comerciales, fabriles e industriales con tal propósito; e) La representación de toda clase de empresas nacionales o extranjeras que operan en la comercialización y distribución de productos y la prestación de toda clase de asesorías y de servicios comerciales, promocionales, publicitarios y/o administrativos; f) La inversión de capitales en toda clase de bienes, corporales e incorporeales, sean éstos muebles o inmuebles, tales como acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; explotarlas, directamente o a través de terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, invertir, modificar y administrar otras sociedades; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación, o intermediación en cualquier clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y, en general, la realización de cualquier otro tipo de actividad comercial o negocio, sea que esté relacionado o no con el objeto principal de la sociedad. La Sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro por cuenta propia o ajena o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socia gestora. Capital: \$1.000.000.- dividido en 1000 acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan, y se suscribirán y pagarán, por los accionistas, de la siguiente forma: PATRICIA ANDREA DE JESÚS SILVA MUÑOZ suscribe 100 acciones, por un valor total de \$1.000.000, que se pagan en este acto al contado y en dinero efectivo. Administración: La administración y uso de la razón social corresponderá a PATRICIA ANDREA DE JESÚS SILVA MUÑOZ, amplias facultades escritura. Duración: indefinida.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 10 de Julio de 2025.

CVE 2672059

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

